

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la casa núm. 1 de la calle Carrera, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Así mismo, el artículo 5.3 del citado Reglamento establece la competencia del Director General de Bienes Culturales para dejar sin efecto las incoaciones de los procedimientos para la declaración de los Bienes de Interés Cultural.

II. La Casa núm. 1 de la calle Carrera, antigua calle Calvo Sotelo, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), representa un claro exponente de la arquitectura civil andaluza de estilo barroco, que a pesar de sufrir algunas alteraciones y obras de menor rango en su fábrica, ha conservado hasta hoy la tipología y estilo con que fue construida.

Fue edificada a fines del siglo XVIII, siguiendo el esquema tradicional de la casa-palacio andaluza, con una destacada fachada principal, zaguán, patio central porticado y escalera principal, a través de la que se accede a las distintas estancias de la planta alta, situadas en las crujías en torno a las galerías que rodean el patio.

Son de resaltar la interesante colección de puertas interiores, especialmente el cancel que desde el zaguán da acceso a la vivienda por su elaborada decoración, así como los mármoles de las columnas del patio, escalera y los numerosos cierres de forja.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de abril de 2007 (BOJA número 103, de 25 de mayo de 2007), incoó el procedimiento para la inscripción, con carac-

ter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa núm. 1 de la calle Carrera, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y de puesta de manifiesto a los interesados, y de institución consultiva de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión de 5 de julio de 2007.

La Casa núm. 1 de la calle Calvo Sotelo, actual calle Carrera, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), tiene incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, por Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura. El hecho de que dicho bien conserve valores relevantes, la ausencia de bienes muebles y por considerarse más procedente, ya que se pretende únicamente identificar un bien como parte integrante de dicho Patrimonio, han hecho aconsejable dejar sin efecto dicha incoación por estimar más adecuada su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa núm. 1 de la calle Carrera, antigua calle Calvo Sotelo, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa núm. 1 de la calle Carrera en Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 5 de septiembre de 1979 (BOE número 240, de 6 de octubre de 1979) de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa número 1 de la calle Calvo Sotelo en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme

a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Identificación:

Denominación: Casa núm. 1 de la calle Carrera.

Localización:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Aguilar de la Frontera.

Dirección: Calle Carrera (antigua calle Calvo Sotelo), núm. 1, esquina con la plaza del Carmen.

Descripción:

La Casa núm. 1 de la calle Carrera, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), está ubicada en un solar de planta cuadrangular, situado en la actual calle Carrera esquina con la Plaza del Carmen.

El inmueble se estructura con doble crujía en la fachada principal, una crujía con patio central porticado y otras en torno al patio trasero. Está construido con buena fábrica realizada con muros de carga de mampostería y verdugadas de ladrillo, forjados de madera y cubiertas de teja sobre entramado también de madera.

El zaguán que da acceso a la vivienda, comunica con el interior a través de dos puertas abiertas en los muros laterales y por un gran cancel situado en el muro frontal realizado en madera de nogal tallada, barnizada y decorada con formas sinuosas seudonaturalistas. Consta de una puerta de doble hoja, tallada y decorada con cestas de flores y sendos escudos, a manera de escapularios, y la inscripción «Ave María Gratia Plena». En la zona superior entre dos amplias molduras se cubre con cristal reforzado con artística rejería de forja.

En el interior de la Casa destaca el patio central y la escalera. El primero de estilo barroco sobrio, presenta un alzado de dos plantas separadas por una cornisa. La planta baja se encuentra porticada en tres de sus frentes en los que se abren vanos de medio punto moldurados que apean en columnas de mármol de fuste liso, con capiteles poco resaltados. La zona superior se compone de un alzado dispuesto con vanos adintelados o balcones, compuestos de cierres acristalados y compuestos con antepecho de hierro forjado de balaustres, delimitados con dos líneas de espirales. Estos vanos están flanqueados por pilastras de escaso resalte y pequeñas molduras a modo de capitel, sobre las que apoyan arcos de medio punto, actualmente ciegos. Este conjunto se encuentra pintado de color albero sobre el paramento blanco que circunda los balcones.

Las galerías que rodean el patio en tres de sus frentes están cubiertas con bóvedas de medio cañón. En planta baja se ubican el salón principal y otras dos salas además de la cocina. La planta alta se compone de cinco dormitorios y una galería de distribución de las distintas dependencias. Se conserva el pavimento de las diferentes estancias, que en planta baja es de losas hidráulicas de diversas tonalidades y en planta alta de ladrillo cerámico. Las cubiertas son las ori-

ginales; bovedillas entre vigas transversales de madera. Las puertas que dan acceso a las diferentes habitaciones y que cubren también los ventanales son de la misma época, están realizadas en madera moldurada y tallada, presentando en el encuadre elementos decorativos de formas estrelladas.

La escalera principal parte del patio central, se abre a través de un doble arco dispuesto con columna central de mármol rosa de Cabra y desemboca en la planta primera presentando la misma composición. Está formada con dos tramos de escalera con peldaños realizados en mármol blanco, protegidos con una baranda de hierro, y una meseta intermedia en cuyo muro frontal se abre una ventana coronada con venera de escayola. Cubre el cuerpo de escalera una cúpula de media naranja sobre pechinas pintadas de diversos colores.

El interior de la segunda planta o desván se encuentra en su estado original, destacando la cubierta de gran altura, a dos aguas de vigas de madera y conservándose igualmente las trojes para depósito de grano.

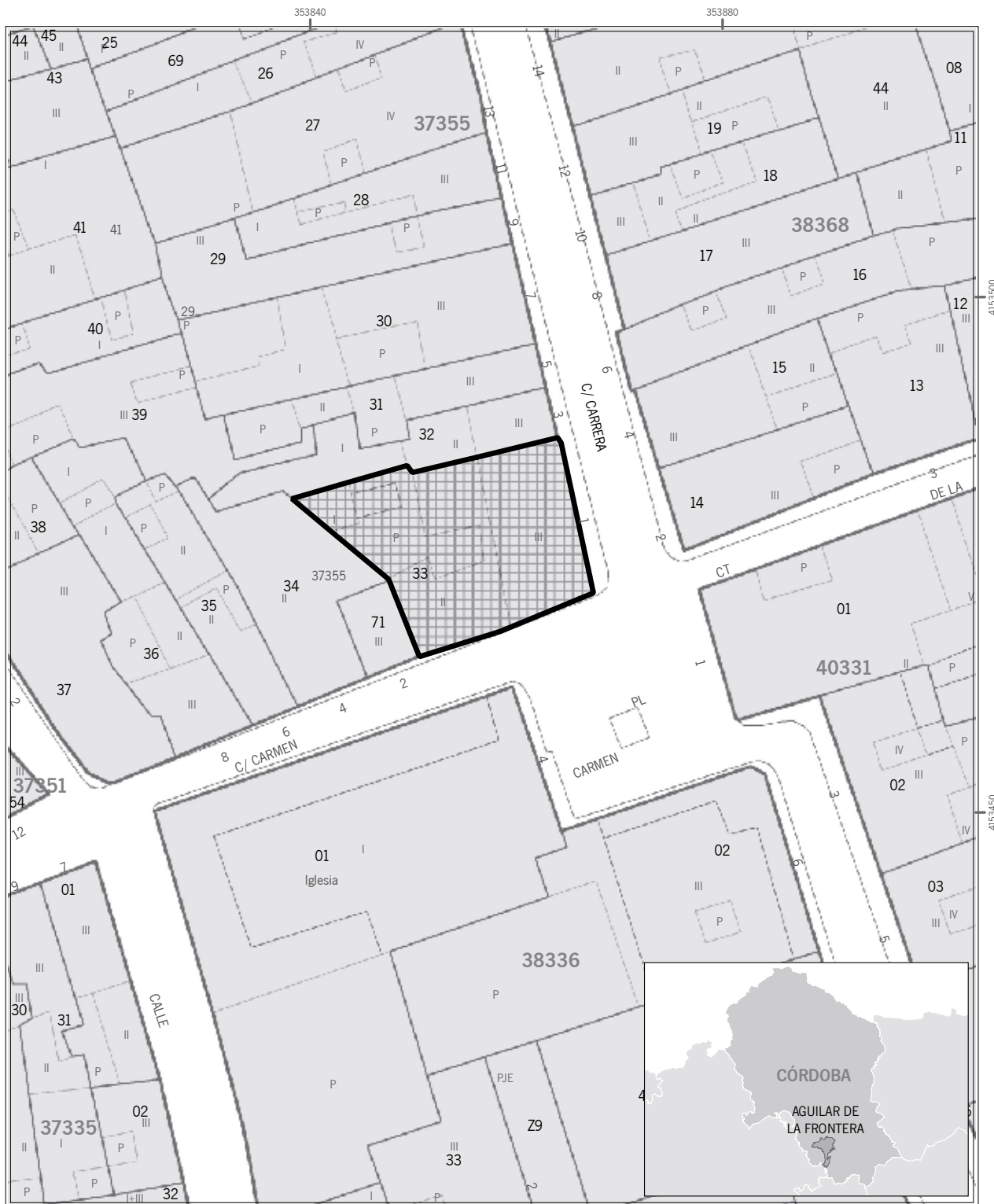
También de la misma época, en el patio trasero se halla un brocal de pozo de cerámica y una pila-lavadero.

En el exterior, la fachada principal se estructura con un cuerpo de dos crujías con alzado de tres plantas; baja, primera y desván, con una altura de cornisa de diez metros. La fachada principal ubicada en la calle Carrera, es de composición simétrica. Presenta una interesante portada central de carácter manierista y sobria disposición, compuesta de dos cuerpos, el inferior con un vano de acceso adintelado de amplias dimensiones enmarcado por pilastras cajeadas sobre zócalos, capiteles dóricos y entablamiento superior de cornisa moldurada en cuya clave aparece el escudo nobiliario de la familia. El segundo cuerpo alberga un balcón central, con vano adintelado y flanqueado con pilastras cajeadas, capiteles dóricos y entablamiento superior sobre el que se sitúa un frontón triangular partido rematado por dos jarrones adosados al muro. El balcón presenta un antepecho de hierro forjado mostrando un gran movimiento de líneas curvas y rectas. En ambos lados de la portada se abren vanos adintelados con cierros de forja, los de la planta inferior están recercados de piedra y se encuentran situados a poca altura desde el suelo, los de la planta superior son volados sobre ménsulas y tienen cornisa y tejadillo. En la tercera planta destinada a soberado o desván, los cierros de las ventanas son también volados pero de dimensiones más pequeñas y sin elementos decorativos. A la altura del desván sobre el balcón central de la primera planta se encuentra una hornacina avenerada que posiblemente debió alojar una imagen.

La fachada lateral está compuesta de un alzado de dos plantas. Presenta una sencilla puerta de acceso y cinco ventanas, cuatro de ellas voladas, una apoyada sobre ménsulas. Destaca esta fachada por la disposición anárquica y asimétrica de sus vanos en cuanto a disposición, tamaño, forma y estilos. En este cuerpo se sitúan las estancias de servicio, como cocheras, cuadras y patio trasero.


Delimitación del bien:

La inscripción con carácter genérico, de la casa núm. 1 de la calle Carrera en Aguilar de la Frontera (Córdoba), afecta a la totalidad del inmueble. Unidad estructurada en torno a un patio central con tres crujías y caja de escalera. Dicha edificación ocupa la parcela 33 de la manzana 37355 del Plano Catastral vigente del municipio de Aguilar de la Frontera.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa en la calle Carrera, nº 1, de Aguilár de la Frontera (Córdoba).



Leyenda
 Ámbito del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

